

Sector asegurador

REGULACIÓN FRENTE A LA GLOBALIZACIÓN

La tendencia de la regulación de la actividad aseguradora en el mundo apunta hacia la sustitución de mecanismos de control previo, por aquellos que garanticen un marco de actuación dinámico

La evolución del sector asegurador debe estar respaldada por modelos de supervisión flexibles que faciliten la sana competencia de las entidades y que se fundamenten en criterios de control interno o de autorregulación.

Un cambio fundamental en la concepción del modelo de regulación en el mundo tiene que ver con la supervisión posterior, basada en mecanismos que permitan conocer en todo momento la marcha de las entidades aseguradoras, a partir de la información que suministran a los organismos de control.

Así lo expresó la Directora de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía de España, Pilar González de Frutos durante su intervención ante los representantes del sector asegurador colombiano y de los organismos de control, por invitación de la Embajada de España y de la Cámara de Comercio Hispano Colombiana, el pasado 2 de marzo.

Para la experta en sistemas de control, en este escenario de globalización se deben suprimir aspectos encaminados a coartar la actuación de las empresas, tal es el caso, de los requisitos de inversiones obligatorias en deuda pública o la disolución de las entidades ante situaciones transitorias de insolvencia.

“Las aseguradoras no son dueñas de los activos, ni de las primas, ni de las provisiones técnicas, son administradoras de la confianza de los clientes, por lo tanto tienen la responsabilidad de conseguir la mayor rentabilidad sobre sus inversiones”, dijo la funcionaria española.

Señaló que en su país, la evolución del sector asegurador estuvo motivada en la



Pilar González de Frutos,
Directora de Seguros y Fondos de Pensiones
del Ministerio de Economía de España.

**“Las aseguradoras
no son dueñas
de los activos,
ni de las primas,
son administradoras
de la confianza
de los clientes”**

ley de ordenación y supervisión de 1995 y por la necesidad de adaptarse a los postulados de la Unión Europea.

De 682 empresas que conformaban el mercado asegurador en España en 1983, se pasó a 359 en 1999 y a 340 en estos momentos. Pero en cambio, el número de sucursales extranjeras se ha mantenido en 38.

El capital extranjero en entidades aseguradoras españolas en 1983 era de 4.4% y al cierre de 1999 ascendía a 39%. La dinámica del mercado se evidenció también en las primas emitidas que pasaron de US\$3.000 millones en 1983 a US\$30 mil millones en 1999 y se calculan en 42 mil millones de euros al cierre de 2000.

La evolución del mercado asegurador español se traduce también en su nivel competitivo, en cuanto a la capacidad de generación de nuevos productos y de canales de distribución.

Según González de Frutos, lo anterior no solo se justifica en los cambios ocurridos en los mecanismos de control, sino que también forman parte del desarrollo económico y la libre competencia en el seno de la Unión Europea.

AUTORREGULACIÓN

La funcionaria consideró que, el nuevo modelo de control exige mayor responsabilidad en las decisiones estratégicas de los dirigentes de las empresas y un estricto conocimiento de los mecanismos de control interno de los operadores, que en muchos casos deberían ser exigidos por el propio mercado.

“La libertad exige responsabilidad y supone una mejora de la confianza de los asegurados, porque precisamente el seguro es un contrato de buena fe”, aseguró.

La autorregulación está basada en un conjunto de criterios que guían la actividad de cada entidad de acuerdo con sus características y las relaciones con los asegurados. “Resulta de vital importancia que dispongan de órganos independientes a las propias compañías con el fin de

La evolución del mercado asegurador español se traduce también en su nivel competitivo.



que analicen las quejas de los asegurados y den respuestas oportunas y transparentes ante la negativa de la cobertura de un siniestro”.

Consideró que si bien es cierto la regulación tendrá que facilitar la actuación de las entidades aseguradoras en un mercado competitivo, esto no significa la supresión total de los controles. “Es claro que el ejercicio de la actividad aseguradora debe estar sometido a una autorización previa, basada en criterios de capitalización, honorabilidad y profesionalismo de los socios y de la administración de las compañías”.

La evolución del sistema de control y supervisión no solo supone un cambio en la normatividad, sino también en los procedimientos de los órganos de control.

Para la experta española, este cambio debe estar acompañado de una nueva mentalidad. “Por ejemplo, la desaparición de cargas administrativas como la autorización previa para lanzar al mercado nuevos productos o para la presentación de tarifas y bases técnicas, incluida la presentación sistemática de las mismas; se puede ejercer el control a través de otras vías como las inspecciones, el análisis de la publicidad o el requerimiento directo a las entidades aseguradoras”.

Otro aspecto que consideró como importante en la modernización de los organismos de control es la exigencia de infor-

“Nuestra actuación de supervisión debe estar orientada a establecer sistemas de alerta ante posibles deficiencias de solvencia”

mación que permita conocer la situación financiera real de la entidad. “Nuestra actuación como entes de supervisión debe estar orientada a establecer sistemas de alerta ante posibles deficiencias de solvencia, así como el control a los compromisos que se fije la entidad para garantizar la solución de sus dificultades y los derechos de los asegurados”.

Destacó que la concepción de un sistema de supervisión dinámico y flexible, como ha sido la tendencia en el mundo, es una ventaja para la evolución del sector y que toda la responsabilidad está en primera instancia en las propias entidades.

MARGEN DE SOLVENCIA

El tema de la autosupervisión es sensible a los intereses de los organismos de control en Colombia, que han venido traba-

jando en dotar al sector asegurador de un marco más adecuado al mercado actual. Temas como manejo de inversiones, márgenes de solvencia, administración del riesgo y reservas forman parte del proceso de cambio.

¿Qué hizo España para dar ese gran salto? Es la inquietud formulada por la Superintendente Bancaria de Colombia, Patricia Correa, asistente al foro del sector asegurador.

“El gran salto del sector asegurador español hacia un sistema de regulación más avanzado se inició con su ingreso a la Unión Europea. La negociación con los aseguradores se facilitó, por cuanto las decisiones de la comunidad son de aplicación obligatoria, además ellos sabían hasta dónde el Estado español podía ceder en sus exigencias de solvencia, capitalización y provisionamiento técnico”.

Según González de Frutos, en aspectos concretos de la normatividad española hay exigencia de capitales mínimos diferenciados para ramos, los de menor exigencia son los de seguros de prestación directa de servicios, seguros de asistencia de viajes o de asistencia sanitaria y enfermedad. Por el contrario, los de capitales más elevados, son para los ramos de responsabilidad civil.

Las diferencias en cuanto a los márgenes de solvencia se miden también en función de los ramos, de primas y siniestros. “El control es bastante flexible, pero hay regulación sobre los activos representativos de provisiones técnicas. Una parte del margen de solvencia constituye el fondo mínimo de garantía de las aseguradoras”.

Ante la inquietud de la Superintendente Delegada, Lucía Villate, sobre la ventaja de utilizar un margen de solvencia al estilo europeo o americano, la funcionaria española aseguró que de acuerdo con los resultados comparativos se llegó a la conclusión de que con el modelo de solvencia europea no se han producido especiales crisis de solvencia, y que si éstas se hubieran producido, el sistema de solvencia americano no las habría evitado.

Sin embargo, explicó, que al interior de la Unión Europea se está discutiendo un

proyecto, en el que se pretende introducir modificaciones sustanciales en la legislación que entrarán en vigor para el año 2004 y que consisten en elevar los porcentajes de cómputo, tanto de primas como de siniestros, los cuales están estratificados por ramos. Lo anterior exigiría un esfuerzo patrimonial grande por parte de las aseguradoras europeas.

TENDENCIAS DEL SISTEMA PENSIONAL

El sistema pensional en Colombia plantea una discusión interesante entre gobierno, empresarios y sindicatos sobre el papel de los Fondos de Pensiones y la transición de un sistema de reparto o prima media a uno de capitalización individual, donde el sector asegurador tiene una oportunidad interesante.

Al respecto el presidente de Fasecolda, William R. Fadul, quiso conocer la tendencia de La Unión Europea para buscar en el tiempo una solución que permita ir desestimando la importancia del viejo sistema de reparto, el cual plantea una crisis en la Seguridad Social en el mediano y largo plazo.

El sistema de pensiones públicas, bajo criterios de reparto, tal como ha venido funcionando en los países europeos durante los últimos dos siglos, no plantea cambios revolucionarios a nivel de la Unión Europea, como el desmonte de la participación del Estado, señaló Pilar González de Frutos.

Sin embargo, dijo que, el análisis del problema es común y los Estados han ido planteando modificaciones al sistema sobre lo que denominan primer pilar, a través de la reducción progresiva de la tasa de sustitución, es decir, lo que representa hoy la pensión pública sobre los salarios medios en la vida activa. "De esta manera, se podría contrarrestar la presión demográfica y por ende, la quiebra en un período relativamente corto".

La funcionaria española manifestó que de ninguna manera los países europeos plantean soluciones sobre la base de aumentar el nivel de aportaciones de las empresas a los sistemas públicos, porque esto *tendría un efecto negativo inmediato en*

"La evolución del sistema de supervisión supone cambios en la normatividad y en los procedimientos de los organismos de control"

la competitividad y, consecuentemente, en la creación de empleo, objetivo número uno de la Unión Europea.

Algunas medidas adicionales se debaten como prolongar la edad de jubilación, exigir mayor número de años como cotización mínima para poder devengar el derecho pleno y tomar como referencia, para establecer la base de cálculo de la pensión de jubilación, toda la carrera de cotización.

Otro aspecto, sobre el que hizo énfasis la experta en seguros y pensiones, tiene que ver con separar claramente las fuentes de

financiación de las pensiones. Existen las no contributivas es decir, aquellas que se financian vía impuestos y no con los aportes de los empresarios y los trabajadores.

El conjunto de medidas anteriores, explicó, está produciendo una disminución en el nivel de garantías de los sistemas públicos y desde ya se plantea a nivel de la Unión Europea, la iniciativa de reforzar los sistemas de pensiones ocupacionales, que son complementarios más no sustituyen el actual.

De igual manera, se refirió a la importancia de los Fondos de Pensiones como inversionistas institucionales natos. "La Unión Europea intenta flexibilizar todas las normas de inversión de dichos fondos, para facilitar que puedan financiarse, a través de los mercados europeos."

"En unos años podremos pensar en que los Fondos Pensionales Ocupacionales se constituyan en la garantía de pensiones de los europeos, es decir, aquellos en los que el empresario asume un compromiso con los trabajadores para transformar una parte del salario inmediato en salario diferido, el cual constituye un ahorro con el que se garantiza los derechos de pensión en el caso de jubilación, invalidez o fallecimiento del trabajador" finalizó. 



PATRICIA CORREA BONILLA,
Superintendente Bancaria

"Nuestra misión es dirigirnos hacia el autocontrol, la autosupervisión y la existencia del supervisor oficial en última instancia. Todavía no estamos preparados para dar un salto cualitativo muy grande".



LUCÍA VILLATE PARÍS
Superintendente Delegada

"La regulación en Colombia es muy antigua, por eso estamos en el proceso de actualizarla, de acuerdo con el mercado, en cuanto a patrimonios por ramos, margen de solvencia y reservas".